ACTA DE RECEPCION DE SERVICIOS SOLICITADOS SEGÚN ORDEN DE SERVICIOS N° 021/2024

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, en el local de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), sito en Gral. Díaz c/ Hernandarias, se reúnen, la **Sra. VIVIAN FLEITAS**, Jefa de Administración y Servicios de la UEPP y en representación del **TALLER RIO DE LA PLATA S.A, el Sr/a.** _____; a los efectos de proceder a la Recepción de los Servicios requeridos del vehículo:

Marca: FORD	**Modelo: RANGER**	**Chapa N°: EAF 726**
Chasis N°: 8AFER13P6AJ281042		**RASP N°: C-0007130**

Estos servicios fueron solicitados según la **Orden de Servicio N° 021/2024**, emitida para el efecto, según se detalla a continuación:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
348	78180101-014	Cambio de Filtro de Aceite.- Ford Ranger Año 2010	Unidad	EVENTO			
348.1		mano de obra	Unidad	EVENTO	1	12.633	12.633
348.2		Cambio de Filtro de Aceite.	Unidad	EVENTO	1	113.700	113.700
349	78180101-014	Cambio de Filtro de Combustible.- Ford Ranger Año 2010	Unidad	EVENTO			
349.1		mano de obra	Unidad	EVENTO	1	16.700	16.700
349.2		Cambio de Filtro de Combustible	Unidad	EVENTO	1	150.300	150.300
350	78180101-014	Cambio de Filtro de Aire.- Ford Ranger Año 2010	Unidad	EVENTO			
350.1		mano de obra	Unidad	EVENTO	1	14.717	14.717
350.2		Cambio de Filtro de Aire	Unidad	EVENTO	1	132.450	132.450
351	78180101-014	Cambio de Aceite Motor.- Ford Ranger Año 2010	Unidad	EVENTO			
351.1		mano de obra	Unidad	EVENTO	1	35.967	35.967
351.2		Cambio de Aceite Motor.	Unidad	EVENTO	8	323.700	2.589.600
488	78180101-005	Cambio de Cojinete de empuje hidráulico.- Ford Ranger Año 20	Unidad	EVENTO			
488.1		Mano de obra	Unidad	EVENTO	4	107.900	431.600
488.2		Cambio de Cojinete de empuje hidráulico.	Unidad	EVENTO	1	971.100	971.100
490	78180101-005	Cambio de Fluido de embrague.- Ford Ranger Año 2010	Unidad	EVENTO			
490.1		Mano de obra	Unidad	EVENTO	2	4.900	9.800
490.2		Cambio de Fluido de embrague	Unidad	EVENTO	2	44.100	88.200
492	78180101-005	Cambio de Bomba central embrague.- Ford Ranger Año 2010	Unidad	EVENTO			
492.1		Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	131.917	131.917
492.2		Cambio de Bomba central embrague	Unidad	EVENTO	1	1.187.250	1.187.250
Son Guaraníes (IVA Incluido): Cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos treintra y cuatro.--							5.885.934

Rio de la Plata S.A. Servicios Mecánicos Integrales Chapa & Pintura Automotriz (021) 941 050 / (0972) 247 77 Villa Elisa

Richar Enriquez
Encargado de Contrataciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UEPP - Dpto. Administración y Servicios

C.P. Vivian Fleitas D., Jefa
Dpto. de Administración y Servicios
CAF - UEPP - MEC

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIOS SOLICITADOS SEGÚN ORDEN DE SERVICIOS N° 021/2024

Seguidamente y de conformidad a la **Orden de Servicio N° 021/2024**, y a las Especificaciones Técnicas previstas en el **Contrato N° 06/2023 - LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS" AD REFERENDUM - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - ID: 421.951**, se procede a realizar la verificación general de los trabajos realizados y del correcto funcionamiento del vehículo, conforme a la orden citada más arriba, dejando constancia que están en buen funcionamiento en base a la solicitud realizada.

DE LAS GARANTIAS:

1.- La firma **TALLER RIO DE LA PLATA SA.**, garantizará el buen funcionamiento del vehículo las cuales están sujetos a los términos y condiciones del **Contrato N° 06/2023** y en lo estipulado en el **Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

2.- La Garantía está sujeto contra todo defecto del material (piezas y/o repuestos provistos) y mano de obra, utilizado y realizado en el momento de la reparación. En condiciones normales de uso, está sujeta a la sustitución en el Taller del Proveedor toda pieza y/o repuestos proveídos y utilizados, de los mismos sin cargo alguno para la Contratante por este Servicio de Garantía. Asimismo, un defecto en el vehículo o avería que, a criterio de la Contratante, sea debido a una reparación incorrecta del Proveedor, dará lugar a reclamar al mismo por el defecto puntual y por las averías que éste pudiera causar a terceros sin ningún costo adicional para la Contratante; si ocurriera dentro del plazo de la garantía integral, mencionada en el punto 1 de la presente Acta.

3.- Los **plazos de la garantía** comenzarán a correr una vez retirado el vehículo por parte de la Contratante; quedando como potestad de la UEPP los reclamos sobre trabajos realizados por el Proveedor.

4.- Se considerarán aprobados los trabajos realizados conforme a lo establecido en los párrafos anteriores.

5.- Se deja expresa **CONSTANCIA** de que el Proveedor deberá realizar exclusivamente los trabajos descriptos en la **ORDEN DE SERVICIO** mencionada, y queda absolutamente bajo la responsabilidad del mismo la realización de servicios fuera de la Orden y sin costo para la UEPP.

DE LAS PENALIZACIONES:

1.- El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2051/03.

2.- Los oferentes deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De calidad del Aire", el Decreto Nº 12685/08 "Reglamento de control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías alternativas", y la Resolución Nº 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaria del Ambiente.

DE LA FINALIZACION DEL ACTA:

Hecha la verificación física de la reparación y/o mantenimiento realizado al vehículo mencionado con anterioridad, se procede a la recepción de los trabajos realizados al vehículo, y de la firma de la presente **Acta** en prueba de conformidad, siendo las 16:40 horas, se da por finalizado el acto, firmando los presentes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representante del Taller Rio de la Plata S.A.
Aclaración de Firma Richar Chávez

Vivian Fleitas
Jefa de Administración y Servicios